

Sumario

[34 anuncios]

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

- Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

Concesión de una subvención dentro de la convocatoria para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Huesca para el año 2026

- Intervención

Aprobación definitiva del expediente n.º 36/2026 de modificación presupuestaria.

Aprobación definitiva del expediente n.º 35/2026 de modificación presupuestaria.

- Recursos Humanos

Nombramiento como Jefe de la Sección de la Unidad Administrativa

Concurso de movilidad interna voluntaria de Analista

Ayuntamientos

- Bailo

Aprobación definitiva de la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica motivada por la próxima celebración de las fiestas patronales

- Barbastro

Licencia para la instalación de dos barras en las Fiestas Patronales 2026.

- Biescas

Aprobación definitiva del catálogo del puesto de trabajo

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario.

- Binaced

Aprobación definitiva modificación oferta empleo público plaza TAG A2

- Estadilla

Suspensión Provisional de Objetivos de Calidad Acústica

- Fraga

Delegación de las funciones de Alcalde del 1 al 10 de agosto de 2026, ambos inclusive

- Gurrea de Gállego

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº3, reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO)

- Isábena

Edicto de Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza

- Jaca

Aprobación inicial modificación dotacional parcela 22 del Plan Parcial LLano de la Victoria

Modificación de las bases de las convocatorias aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 1907/2026.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Operario de la Pista de Hielo, personal funcionario

- Laspaúles

Aprobación de la Oferta de empleo público ejercicio 2026

- Novalés

Aprobación del padrón fiscal y listas cobratorias de la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2026

- Peralta de Alcofea

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 4/2026

- Perarrúa

Padrón fiscal de la Tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable segundo trimestre 2026

- Quicena

Suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la celebración de la prueba deportiva Trail Montearagón 2026

- Sabiñánigo

- Siétamo

Exposición al público de la cuenta general de 2025

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Aprobación provisional de Ordenanza Reguladora del precio público del espacio municipal de coworking de Siétamo

- Sopeira

Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 4 /2026

- Tolva

Exposición pública Padrón tasa por la prestación del servicio de agua potable correspondiente al segundo semestre 2025

- Vencillón

Aprobación provisional proyecto de obras

Comarcas

- La Litera / La Llitera

Aprobación inicial reglamento gestión del tiempo de trabajo del personal al servicio de la comarca de la Litera/la Llitera.

Aprobación inicial reglamento interno de los programas experienciales de empleo y formación.

- Ribagorza

Aprobación inicial modificación presupuestaria 20/2026

Entidades Locales Menores

- ESCARRILLA

Modificación presupuestaria 5/2026

- El Temple

Bases y convocatoria de bolsa de trabajo de Personal de Limpieza

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3429

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

DITPE

Concesión de una subvención dentro de la convocatoria para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Huesca para el año 2026

Contenido del decreto 2632 de 28 de julio de 2026 de la concesión de una subvención dentro de la convocatoria para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Huesca para el año 2026

Huesca, a 29 de julio de 2026

Isaac Claver Ortigosa
Presidente

ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 21 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Subvenciones de Aragón se publica a continuación la concesión de una subvención a Ismael Muñoz Torres dentro de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Huesca para el año 2026, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 32, de 18 de febrero de 2026, adoptada por la Presidencia de esta Corporación mediante Decreto n.º 2632 de 28 de julio de 2026.

“Visto:

Primero. El expediente de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, relativo a la concesión de subvenciones de la Convocatoria para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Huesca para el año 2026.

Segundo. El contenido de los decretos n.º 2312 y 2358, de 29 de junio y 1 de julio de 2026 respectivamente.

Tercero. El informe de La Jefa de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos de fecha 16 de julio de 2026, donde informa que debido a un error, no se recibió la solicitud de subvención correspondiente a Ismael Muñoz Torres, enviada en plazo y que esta solicitud cumple los requisitos para acceder a la evaluación.

Cuarto. El informe de la Comisión de Valoración de fecha 20 de julio de 2026.

Quinto. La propuesta provisional que deviene en definitiva de la concesión de la subvención para el Fomento del Cultivo de la Trufa Negra año 2026 a Ismael Muñoz Torres.

Sexto. El informe de fiscalización previa limitada número 816/2026 emitido por la sección de Intervención en sentido favorable con observaciones complementarias que se toman en consideración, en la medida en que se ha comprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no darán

lugar a que el importe total de las ayudas de mínimis concedidas a los beneficiarios sobrepase el límite máximo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831, y asimismo que se ha verificado que las subvenciones o ayudas públicas concedidas por otras entidades declaradas en las solicitudes por los beneficiarios para la misma finalidad y objeto son las que constan en la BDNS.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder la subvención para gastos de inversión derivados del fomento del cultivo de la trufa negra para el año 2026, al siguiente interesado:

Mejora de plantaciones Truferas. Instalación de Riego

Solicitante	DNI/CIF	Municipio/ población parcela	Pol	Parcela	Mejora de plantación Superficie/ ha	Grupo prioridad	Propuesta de subvención	Inversión mínima a justificar	Puntos
MUÑOZ TORRES, ISMAEL	***1611**	Peralta de Calasanz	23	105, rto. 1 y 2	1,1200	1	3.920,00€	4.900,00 €	2

La subvención se concederá con cargo al documento contable de retención de crédito núm. 2026.2.0004210.000, Aplicación presupuestaria 51.4192.779100 Promoción de cultivos. Subvención capital a Empresas y documento contable A 2026.2.0006167.000

Segundo. Comunicar la concesión de esta subvención a la Intervención de Fondos a los efectos que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta última carácter de notificación al interesado”.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que,

Cuando el sujeto notificado sea una persona física o jurídica, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

- o recurso contencioso ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de

reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Huesca, 29 de julio de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3430

Intervención

Anuncio

Aprobación definitiva del expediente n.º 36/2026 de modificación presupuestaria.

Aprobación definitiva del expediente n.º 36/2026 de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026. (Resumen por capítulos).

Huesca, a 30 de julio de 2026

Isaac Claver Ortigosa
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca

Expediente Segex: 1849978P
Procedimiento: Modificación Presupuestaria
Asunto: Créditos Extraordinarios. Aprobación Definitiva.

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 36/2026 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2026, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 36/2026
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS****PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Altas en el Estado de Gastos **988.800,02 €**

Créditos extraordinarios

Capítulo 4	Transferencias corrientes	641.037,00 €
Capítulo 6	Inversiones Reales	200.000,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	147.763,02 €

Financiación **988.800,02 €**

Bajas en el estado de gastos para financiar créditos extraordinarios

Capítulo 4	Transferencias corrientes	622.425,02 €
Capítulo 6	Inversiones Reales	166.375,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	200.000,00 €

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3431

Intervención

Anuncio

Aprobación definitiva del expediente n.º 35/2026 de modificación presupuestaria.

Aprobación definitiva del expediente n.º 35/2026 de modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026. (Resumen por capítulos).

Huesca, a 30 de julio de 2026

Isaac Claver Ortigosa
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca

Expediente Segex: 1845258J
Procedimiento: Modificación Presupuestaria
Asunto: Suplementos de Crédito. Aprobación Definitiva.

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 35/2026 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2026, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2026
POR CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO****PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Altas en el Estado de Gastos **308.610,35 €**

Suplementos de crédito

Capítulo 6	Inversiones Reales	308.610,35 €
------------	--------------------	--------------

Financiación **308.610,35 €**

Bajas en el estado de gastos para financiar suplementos de créditos

Capítulo 6	Inversiones Reales	8.610,35 €
------------	--------------------	------------

Capítulo 7	Transferencias de capital	300.000,00 €
------------	---------------------------	--------------

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3432

Recursos Humanos

Recursos Humanos

Nombramiento como Jefe de la Sección de la Unidad Administrativa

Nombramiento como Jefe de la Sección de la Unidad Administrativa

HUESCA, a 30 de julio de 2026

Isaac Claver Ortigosa
Presidente

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA (RPT 321)

Se hace público para conocimiento de los interesados de los interesados que esta Presidencia por Decreto núm. 2513, de 17 de julio de 2026 ha dispuesto:

"Vistos:

Primero.- El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, núm. 56, año 2026), sobre convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos el puesto de Jefe de la Sección Administrativa (RPT 321) vacante de la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo.- El informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 16 de julio de 2026.

Tercero.- El Informe de Fiscalización núm. 794/2026.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de la Sección Administrativa (RPT 321), quedando integrada como se detalla a continuación:

ADMITIDOS

1.- BERDIEL CISTERO, ALBA

EXCLUIDOS

(Ninguno)

Segundo.- Nombrar, a DÑA. ALBA BERDIEL CISTERO en el puesto de Jefe de la Sección Administrativa (RPT 321), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, al que le corresponde nivel 28 de complemento de destino, un complemento específico anual de 25.885,02 €, con una disponibilidad horaria de 120 horas anuales, sin necesidad de convocar Comisión de Valoración, teniendo en cuenta que es la única aspirante que ha presentado solicitud y reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento de Provisión de Puestos, el funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo tres días hábiles, a contar desde el cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha publicación, habiéndose concretado la fecha de la toma de posesión para el día 4 de agosto de 2026."

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónicamente

El Presidente

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3433

Recursos Humanos

Recursos Humanos

Concurso de movilidad interna voluntaria de Analista

Aprobación de las bases del concurso de movilidad interna voluntaria de Analista

Huesca, a 30 de julio de 2026

Isaac Claver Ortigosa
Presidente

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 2652, de 30 de julio de 2026, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaria (Sección de Recursos Humanos, serie documental B050202, núm. 69, año 2026) sobre convocatoria de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación, para la categoría de Analista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, en el que figura el informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, de 29 de julio de 2026.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación del ejercicio 2026 para la categoría de Analista de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, según la redacción que se detalla a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, PARA LA CATEGORÍA DE ANALISTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 21 DEL VIGENTE ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Huesca, de conformidad con las plazas vacantes.

SEGUNDA.- Requisitos.- Para participar en el concurso de movilidad interna voluntaria deberá reunirse el requisito de ser funcionario de carrera de la Corporación, perteneciendo a la categoría profesional correspondiente al de los puestos vacantes, así como el de haber permanecido en el puesto de trabajo que se ocupa un mínimo de dos años, salvo que se concurre exclusivamente a puestos de la misma Área.

TERCERA.- Presentación de instancias.- Las instancias se presentaran como “Solicitud genérica” a través del Portal del personal o como “Instancia general” a través del Registro electrónico de la Corporación y se adjuntará a la solicitud el documento rellenado de los puestos a los que desee optar así como la acreditación de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso o la remisión al expediente personal.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezcan publicadas las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Portal del personal, concediéndose un plazo de diez hábiles a efectos de subsanación.

Posteriormente, la Presidencia dictará resolución, que se publicará, asimismo, en el Tablón de anuncios del Portal del personal, aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose, en la misma resolución, la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y el señalamiento del lugar, día y hora previstos para que la indicada Comisión se reúna y realice la propuesta de resolución del concurso.

El resto de los anuncios se publicarán, igualmente, en el Portal del Personal.

QUINTA.- Comisión de Valoración.-

En caso de existir varios candidatos se constituirá una Comisión de Valoración que estará compuesta, además de por los respectivos suplentes, por:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El funcionario de carrera designado por la Corporación, con voz y sin voto. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al mismo o superior Grupo de Clasificación exigido para el puesto convocado.

Podrán asistir, de conformidad con lo dispuesto en el artº 16.13 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, quienes podrán, en su caso, manifestar por escrito las irregularidades de carácter formal o procedimental que, a su juicio, consideren que han podido producirse durante el procedimiento, que se incorporan al expediente del proceso selectivo.

SEXTA.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso. En el supuesto de producirse empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la Base *Tercera* por el orden expresado en el art. 14 del R.D. 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SÉPTIMA.- En el caso de que únicamente exista un candidato, se comprobará por la Sección de Recursos Humanos que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y se propondrá el nombramiento al Presidente.

OCTAVA.- Fase de concurso.- Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes junto con su instancia o los que

consten en su expediente personal, si así lo ha manifestado el aspirante, según el siguiente baremo (art. 21 del Acuerdo de funcionarios):

A) GRADO PERSONAL consolidado, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión de un grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 10 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 5 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 2,5 puntos.

B) VALORACIÓN DEL TRABAJO desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en cualquier Administración Pública, con un máximo de 40 puntos.

En tanto se habilite un sistema objetivo de valoración del trabajo realmente desempeñado, a través de una evaluación continua de recursos humanos no podrá incluirse en las convocatorias, valoraciones por las aptitudes o rendimientos apreciados a los candidatos.

Se valorarán los siguientes conceptos:

b1) Desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas: 12 puntos

Por puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Huesca:

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 1 punto.
- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al puesto solicitado: 0,5 puntos.
- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.

Por puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas, adjuntando a la solicitud los correspondientes certificados acreditativos:

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 0,50 puntos.
- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.
- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,10 puntos.

b2) Desempeño de puestos de trabajo en el mismo Servicio/Sección dentro de la Diputación Provincial de Huesca: 12 puntos

- Por desempeño de puestos de trabajo del mismo Grupo de Titulación que el puesto a que se opta a razón de 1 punto por año
- Por desempeño de puestos de trabajo de un Grupo de titulación superior al que se opta, se valorará a razón de 1,5 puntos por año

Los distintos servicios y secciones de la Diputación Provincial de Huesca quedan definidos de la siguiente forma que se modificarán de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo:

- Secretaría
- Intervención
- Tesorería, Recaudación, Gestión Tributaria, Inspección, Unidad Central de Embargos y Oficinas de Recaudación.
- Presidencia
- Informática
- Cultura
- Desarrollo y Comarcalización
- Iniciativas Locales
- Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

b3) Desempeño de puestos de trabajo de contenido técnico y especialización similares al puesto del trabajo objeto de concurso, a razón de 1,6 punto por año, hasta un máximo de 16 puntos, valorándose únicamente los diez últimos.

La relación entre los puestos de trabajo vendrá determinada por la descripción de funciones recogida en la RPT.

C) FORMACIÓN, con un máximo de 25 puntos.

C1) Cursos de Formación: máximo 20 puntos:

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto del concurso y determinados en la RPT.

Se valorarán los cursos, masters, jornadas, seminarios, simposios, congresos, etc., detallados en la relación de puestos de trabajo para cada caso. Hasta la aprobación de la citada relación de puestos se valorarán las acciones formativas realizadas por centros oficiales, atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,02 puntos por hora de curso recibida y de 0,04 puntos por hora de curso impartida.

Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como 1 hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Se valorará, según la legislación vigente, la impartición de cursos dentro de Planes de Formación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo, hasta 0,25 puntos por hora.

C2) Titulación académica: máximo 5 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas de acuerdo con el siguiente baremo:

- Doctor: 5 puntos
- Licenciado universitario o Título de grado o equivalente: 4,5 puntos.
- Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos.
- Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
- Técnico Grado Medio o Bachiller o equivalente: 1,5 puntos.

D) ANTIGÜEDAD, con un máximo de 25 puntos.

La antigüedad se valorará a razón de 1 punto por año de trabajo, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en cualquier Administración Pública con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En la valoración de los méritos deberá tenerse en cuenta lo establecido en el art. 21.7 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones económicas y sociales del personal funcionario por el que, en ningún caso, los nombramientos provisionales constituirán méritos valorables.

La comisión de valoración podrá declarar desierto el concurso cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima total de 50 puntos.

NOVENA.- Los aspirantes concursarán a vacantes y/o resultas, manifestando, en caso de concursar a más de un puesto, el orden de preferencia, y la Comisión de Valoración propondrá el traslado del/los concursante/s que haya/n obtenido mayor puntuación tras la fase de valoración de los méritos acreditados.

La toma de posesión de los puestos adjudicados se realizará coincidiendo con la toma de posesión de los opositores nombrados en la presente oposición de Analista.

DÉCIMA.- En el presente concurso de movilidad interna se ofertarán todas las vacantes de Analista existentes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, supletoriamente, en el R.D. 364/ 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos y promoción profesional de los

funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

DUODÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en que se firma electrónicamente

El Presidente

ANEXO

**RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN EN EL CONCURSO DE
MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA**

1 PUESTO DE ANALISTA (A2):

N.º de Identificación de Puesto (RPT)	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Unidad/Sección
114	25	14.399,28 €	Unidad de Tesorería

ANEXO I
ANALISTA
MOVILIDAD INTERNA

D./D.^a _____, con domicilio en C/
_____, n.º _____ piso _____, de
_____, Teléfono núm. _____ Código postal _____,
y Documento Nacional de Identidad n.º _____, ante V.I. comparece
para manifestar:

Que desea tomar parte en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia
núm. _____, de _____ de 2026, sobre MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA del personal
funcionario para los puestos vacantes de Analista.

Por lo que cree justificada la siguiente

PETICIÓN:

Que se le admita a tomar parte en el citado concurso de movilidad interna voluntaria según
las preferencias manifestadas en documento anexo.

Huesca, a _____ de _____ de 2026

Firma:

PROTECCION DE DATOS Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le
informa que los datos facilitados a través del presente formulano serán tratados por la Diputación
Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar su
solicitud para participar en este proceso selectivo, así como en la Bolsa de empleo que se forme.
Puede consultar mas información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lood.dohueoca.es/18.48090> y <https://lood.dohueoca.es/1846091> Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación
supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando
procedan. ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha Sido
debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de
Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de
Datos a través del email dpd@dphuesca.es

CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA
ANALISTA

CONCURSO A VACANTES:

Las vacantes a las que deseo optar, por orden de preferencia, son las siguientes:

___ Unidad de Desarrollo (RPT núm. 114)

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3434

Bailo

Secretaría

Aprobación definitiva de la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica motivada por la próxima celebración de las fiestas patronales

Por Resolución de Alcaldía, se aprobó definitivamente la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la próxima celebración de las fiestas patronales de Bailo, durante los días 12 al 16 de agosto

Por Resolución de Alcaldía nº 92 de fecha 27 de julio de 2026, se aprobó definitivamente la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la próxima celebración de las fiestas patronales de Bailo, durante los días 12 al 16, literalmente dice:

“Visto que con fecha 25 de junio de 2026 se inició expediente para la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica motivada por la próxima celebración de las fiestas patronales de Bailo en las fechas del 12 al 16 de agosto.

Visto que con fecha 27 de junio de 2026 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la valoración de la incidencia acústica de la suspensión y las medidas a adoptar para mitigar dicha incidencia.

Visto que con fecha 3 de julio se sometió el expediente a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Huesca nº 125 de fecha 3 de julio de 2026

Visto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la próxima celebración de las fiestas patronales de Bailo en las fechas del 12 al 16 de agosto limitada a las siguientes zonas:

— Zona 1: Plaza del Ayuntamiento y entorno inmediato donde se instalará el escenario principal y se desarrollarán las actuaciones musicales y orquestas.

— Zona 2: Calles adyacentes a la Plaza del Ayuntamiento afectadas por la propagación acústica derivada de los actos festivos.

— Zona 3: Espacios públicos destinados al desarrollo de actividades complementarias incluidas en el programa oficial de fiestas y ubicados en el casco urbano de Bailo.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a efectos de su general conocimiento.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

BAILO , a 30 de julio de 2026

Javier Solana Ramón

El Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3435

Barbastro

Patrimonio

Licencia para la instalación de dos barras en las Fiestas Patronales 2026.

Licencia por uso común especial de los espacios de dominio público destinados a la instalación de dos barras de bar durante las Fiestas Patronales de Barbastro 2026.

Barbastro, a 30 de julio de 2026

Fernando Torres Chavarría
Alcalde-Presidente



NIF: P2206100F

Patrimonio

Expediente 1868280J

LICENCIA POR USO COMÚN ESPECIAL DE LOS ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE DOS BARRAS DE BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE BARBASTRO DEL AÑO 2026

El Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro, mediante Resolución N.º 2304, de 30 de julio de 2026, ha aprobado el expediente para otorgar, en términos de libre concurrencia, una licencia de uso común especial de los espacios de dominio público destinados a la instalación de dos barras de bar durante las fiestas patronales 2026 en la Plaza San Francisco y Plaza de la Diputación de Barbastro.

Los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación de la licencia pueden consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro [dirección <https://barbastro.sedipualba.es/>] y en el tablón de anuncios.

El plazo para participar en el procedimiento mediante la presentación de ofertas es de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Huesca.

Barbastro, 30 de julio de 2026. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Fernando Torres Chavarría.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3436

Biescas

Secretaría

Aprobación definitiva del catálogo del puesto de trabajo

Aprobación definitiva del Ayuntamiento de Biescas del catálogo del puesto de trabajo de Técnico de Administración General para la asistencia en el ejercicio de funciones reservadas en las Entidades Locales Menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte

Habiendo concluido el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 119 del 25/06/2026, durante el cual los interesados podían presentar las alegaciones que estimaran oportunas, no habiendo recibido alegaciones al expediente de creación del puesto de **TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA ASISTENCIA EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES RESERVADAS EN LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE GAVIN, PIEDRAFITA Y SOBREMONT**, la creación del puesto se considera definitivamente aprobada.

Una vez aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de junio de 2026, la creación del puesto de **TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA ASISTENCIA EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES RESERVADAS EN LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE GAVIN, PIEDRAFITA Y SOBREMONT**, conforme determina el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionado puesto.

Biescas , a 30 de julio de 2026

Lorena Cajal Escartín

La Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO		
Identificación del puesto		
Denominación: : TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Código Puesto de Trabajo: 30	Unidad de Adscripción: Servicios generales en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte.	
Tipo de puesto de trabajo ☐ Singularizado ☒ No singularizado		Dotación
Contenido del puesto		
<u>FUNCIONES GENERALES:</u>		
• Desarrollará las funciones relacionadas con su puesto de trabajo que le sean encomendadas para el buen funcionamiento de los servicios administrativos de las Entidades Locales menores de de Gavín, Piedrafita de Jaca y Sobremonte. • Tramitará los expedientes en materias de recursos humanos, urbanismo, contratación, subvenciones, contabilidad, control interno, control permanente, presupuestos, archivo... cumpliendo en todo caso principios de transparencia y publicidad. • Labores en oficinas de las Entidades Locales de atención al público. • Realizar las tareas encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro de las cualificaciones propias de su perfil profesional.		
<u>FUNCIONES ESPECÍFICAS:</u>		
➤ AREA RECURSOS HUMANOS: • Gestionar los instrumentos para la planificación y gestión de recursos humanos. • Tramitación de expedientes relacionados con la gestión de personal. • Gestionar la plantilla de personal de seguimiento y los cambios que puedan surgir durante la ejecución del ejercicio. Actualizar la relación de puestos de trabajo. • Revisión y seguimiento de instrumentos de ordenación tales como: sistema de remuneración, organigrama, normas generales para la selección y el empleo. • Controlar aspectos y cuestiones relativas a administración de personal, función pública y legislación laboral. • Confeccionar la oferta de empleo público según la legislación vigente y siguiendo los encargados de su superior. • Gestionar los procesos selectivos. Atender las consultas e incidencias en convocatorias públicas de empleo. ➤ AREA DE URBANISMO • Tramitación de expedientes urbanísticos que requieran las entidades locales menores. ➤ AREA DE CONTRATACION: • Tramitación de expedientes de contratos mayores y menores. • Elaboración de pliegos técnicos de todo tipo de contratos. • Tramitación en la Plataforma de Contratación del Estado y realización de publicidad establecida. • Participación en las Mesas de Contratación.		

- AREA DE SUBVENCIONES:
- Elaboración y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones.
 - Elaboración de proyectos y trámite de subvenciones para su ejecución.
 - Tramitación (solicitud, justificación...) siempre que la Alcaldía ordene la incoación del expediente.

FUNCIONES DELEGADAS SECRETARÍA-INTERVENCIÓN:

- Ejercerá las funciones de secretaría-intervención reguladas en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en tanto le sean delegadas por el Ayuntamiento de Biescas.

Para el buen funcionamiento de los servicios municipales de la entidad matriz, en los asuntos de las ELM en los que sea necesario la adopción de acuerdos por parte del Ayuntamiento de Biescas, se dará acceso a los expedientes a la Secretaría del Ayuntamiento de Biescas desde el inicio del expediente. Además, si los asuntos son de naturaleza urbanística, el acceso se dará tanto a Secretaría como al Arquitecto/a municipal.

Requisitos desempeño del puesto

Grupo de clasificación: A2	Escala: Administración general	Subescala: Técnica	Clase:	Categoría:
Naturaleza	Funcionarial ☒	Laboral ☐	Eventual ☐	
Formación específica: Título de universitario de grado, diplomatura o licenciatura universitaria o equivalente				
Requerimientos específicos:				
Otras circunstancias relevantes:				
☒ Jornada general de oficinas		☐ Jornada partida		
☒ Dedicación/Disponibilidad		☐ Jornada flexible		

Forma de Provisión

☐ Concurso	☒ Concurso – oposición	☐ Oposición
-----------------------------------	--	------------------------------------

Retribución al puesto de trabajo

Nivel complemento de destino	Cuantía mensual (€)
A2 21+ funciones delegadas	Salario base: 1.199,52
	Complemento de Destino: 592,11
	Complemento Específico: 407,73€

	TOTAL RPT (1): 2.199,36€
	Otros: por ejercicio activo de funciones delegadas (C. Dedicación) 700,00€

	TOTAL RPT (1): 2.899,36€
OBSERVACIONES: -Importes actualizados en cumplimiento de lo establecido en el <i>Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (art. 2.1)</i> - Se deberá instrumentar a través de un convenio la forma de <u>financiación</u> del actual funcionario a cargo de las entidades locales menores referidas. -El <u>complemento de dedicación</u> trata de retribuir el ejercicio de las funciones delegadas de secretaría-intervención por el Ayuntamiento de Biescas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte. Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios del puesto según lo dispuesto en su ficha de catálogo, asumiendo las funciones de secretaría-intervención reguladas en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en tanto le sean delegadas y de acuerdo con el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo.	

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3437

Biescas

Secretaría

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0661 del Ayuntamiento de Biescas por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Técnico de Administración General para asistencia en el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte vacante en la plantilla municipal.

Biescas , a 30 de julio de 2026

Lorena Cajal Escartín

La Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***4024**	ALEJANDRO ASENSIO ROCHE	2026-E-RE-669	14/06/2026 15:56
***7229**	CRISTINA CALVO USIETO	2026-E-RE-758	01/07/2026 13:29
***3611**	ENRIQUE DANIEL VILLANUEVA LARA	2026-E-RE-739	28/06/2026 13:52
***6247**	ERNESTO FRANCO LOPEZ	2026-E-RE-771	06/07/2026 01:27
***5829**	ISMAEL REDOL AQUILUE	2026-E-RE-764	02/07/2026 15:37
***4076**	JOSE LUIS LOPEZ NERIN	2026-E-RE-691	18/06/2026 00:05
***7276**	NEREA ARRUDI CARRÉS	2026-E-RE-783	07/07/2026 23:35
***7257**	PABLO MIRANDA ARA	2026-E-RE-770	05/07/2026 22:01
***8086**	RAUL MANZANO TOLOSANA	2026-E-RE-667	12/06/2026 13:44

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo	Identidad
Presidente	Jorge Pueyo Moy - DPH
Suplente	Alba Berdiel Cistero- DPH
Vocal	María Rocatallada Palacín- Ayuntamiento de Tierz
Suplente	Ana Blanca Bergua Otín- Comarca Alto Gállego
Vocal	José Mª Gimeno Feliú- Universidad de Zaragoza
Suplente	Isabel Ara Gabas- Comarca Alto Gállego

Vocal	Clara Sazatornil Escuer- Ayuntamiento de Sabiñanigo
Suplente	Fernando Ignacio Sarasa Borau- Ayuntamiento de Sabiñanigo
Secretaria	Noemí Millán Hernández- Ayuntamiento de Biescas
Suplente	Alicia Fernández Bescós- Ayuntamiento de Biescas

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] así como en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. En caso de no presentarse alegaciones la lista provisional se elevará a definitiva.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3438

Binaced

Secretaría

Aprobación definitiva modificación oferta empleo público plaza TAG A2

Aprobación definitiva modificación oferta empleo público plaza TAG A2

Binaced, a 29 de julio de 2026

Javier Sorinas Citoler
Alcalde Presidente



NIF: P2208200B

Secretaría

Expediente 1856154R

Expediente n.º: 90/2026
Procedimiento: Oferta de Empleo Público
Documento firmado por: Alcaldía

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones la exposición al público (BOPHU n.º 126 de 6 de julio de 2026) del acuerdo municipal de fecha 23 de junio de 2026 por el que se modifica la plantilla de personal del Ayuntamiento de Binaced, con supresión de la Plaza de Técnico de Administración General (A1) y la creación de una Plaza de Gestión de Administración General (A2), de conformidad con el citado acuerdo se entiende aprobada definitivamente la modificación de plantilla en los siguientes términos:

Supresión de la Plaza existente de naturaleza funcionarial, Escala de Administración General, subescala técnica -TAG- (Grupo A1/A2).

Creación de la Plaza de naturaleza funcionarial, Escala de Administración General, Subescala de Gestión (Técnico de gestión), con tareas de apoyo a las funciones de nivel superior y las siguientes características:

Grupo A2. Complemento de destino, nivel 21. Complemento específico anual cifrado en 5.759,32 €. Acceso/provisión mediante promoción interna; sin perjuicio de acudir al sistema de acceso libre si la oportuna convocatoria quedase desierta.

Lo que se publica a los efectos oportunos de vigencia y, en su caso, recurso contencioso-administrativo, el cual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

En Binaced a fecha de firma.

El Alcalde Presidente

Fdo. Javier Sorinas Citolter

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3439

Estadilla

Secretaría

Suspensión Provisional de Objetivos de Calidad Acústica

Suspensión Provisional de Objetivos de Calidad Acústica

Con motivo de la próxima celebración de fiestas y festejos a celebrar en el municipio de Estadilla;

EVENTO	LOCALIDAD	FECHAS
Fiestas de San Lorenzo	Estadilla	Del 06/08/2026 al 10/08/2026

Mediante Decreto de Alcaldía número 428/2026 de fecha 29 de julio de 2026 se inicia expediente para acordar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica en las fechas señaladas en todo el T. M. de Estadilla que afecta íntegramente a todos los viales del núcleo de población y especialmente en las zonas de Plaza Mayor y Plaza Portal del Sol y sus áreas de influencia, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

Por ello la suspensión se somete a información pública desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Estadilla , a 30 de julio de 2026

Pilar Lleyda Zanuy

Alcaldesa-Presidente

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3440

Fraga

Secretaría

Delegación de las funciones de Alcalde del 1 al 10 de agosto de 2026, ambos inclusive

Resolución de la Alcaldía de Delegación de las funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde desde el 1 al 10 de agosto de 2026 ambos inclusive

Habiéndose resuelto por Decreto de la Alcaldía nº 2026-2667 de fecha 29 de julio de 2026 la delegación de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento desde el 1 al 10 de agosto de 2026, ambos inclusive, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde, por orden de nombramiento, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Visto que desde el 1 al 10 de agosto de 2026, ambos inclusive, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Atendido el Decreto de la Alcaldía nº 2025-3212 de fecha 24 de septiembre de 2025 por el que se designa a D. Javier Catalán Gómez, como Primer Teniente de Alcalde.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en D. Javier Catalán Gómez, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 32.1 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, durante el periodo del 1 al 10 de agosto de 2026, ambos inclusive, con excepción de las atribuciones contempladas en el artículo 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SEGUNDO. El Teniente de Alcalde ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Fraga , a 30 de julio de 2026

José Ignacio Gramún Castillo
EL ALCALDE

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3441

Gurrea de Gállego

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº3, reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO)

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº3, reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO)

El Ayuntamiento de Gurrea de Gállego hace saber que el Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de julio de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

De conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinarlo en las oficinas municipales y en la sede electrónica (<https://gurreadegallego.sedipualba.es>) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el Acuerdo.

Gurrea de Gállego , a 27 de julio de 2026

Ana Belén Irigoyen Cardona

Alcaldesa

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3442

Isábena

Secretaría

Edicto de Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio se aprobó el padrón fiscal de la Tasa de Abastecimiento de agua potable, correspondiente al período primer semestre 2026, ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Oficina de Recaudación: DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Horario: el de esas oficinas

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de abastecimiento de agua potable 1 semestre 2026	16 de septiembre a 16 de noviembre	A partir del 6 de octubre

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Isábena , a 30 de julio de 2026

Joaquín Montanuy Tremosa
Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3443

Jaca

Urbanismo

Aprobación inicial modificación dotacional parcela 22 del Plan Parcial LLano de la Victoria

*Aprobación inicial modificación dotacional parcela 22 del Plan Parcial LLano de la Victoria.
Información Pública*

Jaca, a 30 de julio de 2026

Carlos Serrano Pérez
Alcalde

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2026, aprobó inicialmente la modificación dotacional de la parcela 22 del Plan Parcial de ordenación del sector Llano de la Victoria con el fin de ampliar el destino de la parcela a la categoría de equipamiento polivalente.

Lo que en virtud del Art. 87 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes al objeto de presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En la fecha de la firma electrónica.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3444

Jaca

Secretaría

Modificación de las bases de las convocatorias aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 1907/2026.

Modificación de las bases de las convocatorias aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 1907/2026.

Jaca, a 23 de julio de 2026

Carlos Serrano Pérez
Alcalde

RESOLUCIÓN de la Alcaldía núm. 2319 de fecha 22 de julio de 2026, por la que se modifican las bases de las convocatorias aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía núm. 1907/2026 de fecha 10 de junio de los procesos selectivos de dos plazas de administrativo (promoción interna), una plaza de administrativo y una plaza de auxiliar administrativo, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 1907/2026 de fecha 10 de junio se aprueban las bases reguladoras y convocatorias de los procesos selectivos indicados a continuación, para la cobertura mediante concurso oposición de plazas vacantes de la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. (Publicación BOP núm. 125 de fecha 3/7/2026)

- 2 plazas de administrativo por el sistema de acceso de promoción interna
- 1 plaza de administrativo por el sistema de acceso libre
- 1 plaza de auxiliar administrativo por el sistema de acceso libre.

Con objeto de precisar el contenido del anexo de las citadas convocatorias en relación al contenido del programa incluido como “Anexo I “ de cada convocatoria, es necesario especificar que los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios municipales **vigentes en el momento de la celebración de los ejercicios**; sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse, con objeto de desarrollar la fase de oposición con el máximo rigor y no dar lugar a la interpretación.

Esta Alcaldía en uso de las facultades atribuidas por la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVE:

PRIMERO: Modificar las bases de las convocatorias aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 1907/2026 de fecha 10 de junio de los procesos selectivos indicados a continuación, para la cobertura mediante concurso oposición de plazas vacantes de la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. (Publicación BOP núm. 125 de fecha 3/7/2026)

- 2 plazas de administrativo por el sistema de acceso de promoción interna
- 1 plaza de administrativo por el sistema de acceso libre
- 1 plaza de auxiliar administrativo por el sistema de acceso libre.

Añadiendo en el **Anexo I** de las convocatorias la siguiente NOTA:

Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios municipales vigentes en el momento de la celebración de los ejercicios; sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el BOP, BOA, Web municipal y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaca.”

Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3445

Jaca

Secretaría

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Operario de la Pista de Hielo, personal funcionario

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Operario de la Pista de Hielo, personal funcionario

Jaca, a 30 de julio de 2026

Carlos Serrano Pérez
Alcalde

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2339 de fecha 23 de julio de 2026, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se designa el Tribunal Calificador y se cita a los aspirantes al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario de la Pista de Hielo de la plantilla de personal funcionario, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“De conformidad con lo previsto en las bases de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 2026-1533 de fecha 8 de mayo de 2026 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 90 el 15 de mayo de 2026, B.O.A. núm. 99 de fecha 27 de mayo de 2026 y publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. Núm. 136 de fecha 4 de junio de 2026, para la cobertura de una plaza de operario de la pista de hielo, grupo/subgrupo A.P (otras Agrupaciones profesionales E) de la plantilla personal de funcionario del Ayuntamiento de Jaca por el sistema de acceso libre, se dictó Resolución de la Alcaldía núm. 2075 de fecha 1 de julio de 2026, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de operario de la pista de hielo de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento por el sistema acceso libre aprobada mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2751, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 126 de fecha 6 de julio de 2026.

SEGUNDO: Designar el Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario de la Pista de Hielo de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento que lo integrarán las siguientes personas:

- PRESIDENTE: D. MANUEL PALLARUELO BROTO, Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento, como titular y D^a MERCEDES PLAZA LLORENTE, Jefe de Sección de Medio Ambiente, como suplente, ambos funcionarios del Ayuntamiento de Jaca.

-VOCALES:

- D. DAVID DUMALL PUERTOLAS, Adjunto al Jefe de servicio Municipal de deportes como titular y D. FRANCISCO MORENO ALLUE, jefe de la Sección de obras y servicios como suplente ambos funcionarios del Ayuntamiento de Jaca.

- D. JOSE ANGEL DIES CLARACO como titular y D. JORGE LAIN PARDO, como suplente, ambos jefes de unidad de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Jaca.

- D^a EVA ALONSO ARA, Jefa de la Sección de servicios e infraestructuras como titular y D. DAVID DEL TIEMPO GIMENEZ, Oficial de fontanería como suplente, ambos funcionarios del Ayuntamiento de Jaca.

- D^a LAURA SARASA AQUILUE, Adjunto a Intervención como titular y D^a MIRIAM C. LAPENA ABADIA, Tesorera como suplente y, que actuarán como secretarías del Tribunal.

TERCERO: Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales siguientes a la publicación para efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que, si trascurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Los miembros del Tribunal podrán, en su caso ser recusados en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

CUARTO: Citar a los aspirantes y a los miembros del tribunal calificador para la realización del primer ejercicio de la oposición **el 15 de septiembre de 2026 a las 10 hs en Palacio de Congresos de Jaca,** mediante publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaca.”

Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3446

Laspaules

Secretaría

Aprobación de la Oferta de empleo público ejercicio 2026

Por Resolución de Alcaldía n.º 132/2026 de fecha 30 de julio de 2026, de de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026.

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	SITUACION	SISTEMA DE ACCESO
ADMINISTRATIVO	1	C1	22	Administ. General	Admtva.	Interino /vacante	Promoción interna. Concurso-Oposición

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN	SITUACION	SISTEMA DE ACCESO
Aux. Servicios Instalaciones Deportivas. Jornada parcial	1	C2	16	GRADUADO ESCOLAR	vacante	Concurso-Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

LASPAULES , a 30 de julio de 2026

José Marcial Barrau Nogueru
Teniente Alcalde. Delegación

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3447

Novales

Secretaría

Aprobación del padrón fiscal y listas cobratorias de la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2026

Aprobado por Resolución de Alcaldía dictada en fecha 30 de julio de 2026 el padrón y listas cobratorias de la tasa de agua y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón municipal de edictos por un plazo de veinte días. Simultáneamente, se publica anuncio de cobranza.

Novales, a 30 de julio de 2026

Lucía Ferrández Carilla
La Alcaldesa

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL Y LISTAS COBRATORIAS DE LA TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026. EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Aprobado por Resolución de Alcaldía dictada en fecha 30 de julio de 2026 el padrón y listas cobratorias de la tasa de agua y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón municipal de edictos por un plazo de veinte días, al objeto de que los interesados puedan presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Durante este plazo, el expediente se encuentra disponible en la Secretaría del Ayuntamiento de Novales, en horario de atención al público, y las observaciones, alegaciones o reclamaciones podrán presentarse en el Registro General de dicha entidad local o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, según lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el cobro de la citada tasa, referida al segundo trimestre del ejercicio de 2026, se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento de Novales, en horario de atención al público, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública. Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, se les cargará en cuenta a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Novales, 30 de julio de 2026. La Alcaldesa, Lucía Ferrández Carilla.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3448

Peralta de Alcofea

Secretaría

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 4/2026

Anuncio de Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 4/2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria 4/2026 del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Peralta de Alcofea , a 30 de julio de 2026

Sergio Gambau Gracia

Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3449

Perarrúa

Secretaría

Padrón fiscal de la Tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable segundo trimestre 2026

Padrón fiscal de la Tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable segundo trimestre 2026

Perarrúa , a 23 de julio de 2026

Manuel Santos Lalueza Ciudad
Alcalde



Ayuntamiento de
Perarrúa

NIF: P2224500E

Intervención

Expediente 1750819T

PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SEGUNDO TRIMESTRE 2026

Por resolución de Alcaldía nº 42 de fecha 23 de julio de 2026 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable correspondiente al segundo trimestre de 2026 del Ayuntamiento de Perarrúa.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO:

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPHU, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Perarrúa.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPHU.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por AQUARA, S.A.U. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por servicio de suministro de agua potable (la liquidación no agota la vía administrativa):



Ayuntamiento de
Perarrúa

NIF: P2224500E

Intervención

Expediente 1750819T

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Perarrúa, a 23 de julio de 2026. El Alcalde, Manuel Santos Lalueza Ciudad

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3450

Quicena

Secretaría

Suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la celebración de la prueba deportiva Trail Montearagón 2026

Suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la celebración de la prueba deportiva Trail Montearagón 2026

A la vista de la próxima celebración de la prueba deportiva Trail Montearagón 2026 durante las fechas del 25 al 27 de septiembre de 2026, se propone por la Alcaldía acordar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica en el municipio de Quicena y para esos días, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, por ello la suspensión se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quicena , a 30 de julio de 2026

Rafael Blasco Ferrer

El Alcalde-Presidente

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3451

Sabiñánigo

Deportes

Convocatoria de las becas a deportistas de Sabiñánigo con proyección deportiva, año 2026

Extracto de la convocatoria de becas a deportistas de Sabiñánigo con proyección deportiva, año 2026

Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 1779 de 29 de julio de 2026, por el que se convocan las becas a deportistas de Sabiñánigo con proyección deportiva, año 2026

BDNS (Identif.): 922467

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922467>)

Primero. Beneficiarios

Para ser persona beneficiaria de estas becas se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser deportista con residencia en Sabiñánigo, con una antigüedad de al menos 1 año en el momento de formalizar la solicitud y empadronado en el municipio, sin contrato deportivo profesional remunerado vinculado a la actividad deportiva objeto de la beca.
2. Disponer de licencia en vigor por alguna Federación Deportiva Autonómica con una antigüedad de al menos 1 año, de una disciplina deportiva, especialidad deportiva o deporte reconocido como tal por el Consejo Superior de Deportes (debe existir Federación Deportiva reconocida por el CSD). Esta licencia será del deporte por el que solicita la beca. También se podrán tener en consideración otras modalidades deportivas de fuerte implantación en el municipio, previa aprobación del Consejo Sectorial de Deportes.
3. Tener al menos 15 años de edad (tomando como referencia el año de nacimiento), y presentar los méritos deportivos según la tabla de baremación detallada en el apartado Sexto de la presente convocatoria.
4. No podrán tener la condición de beneficiarios de estas becas aquellos deportistas que estén cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
5. No podrán tener la condición de beneficiarios de estas becas aquellos deportistas que concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Sabiñánigo, tal como figura en el artículo 22.3 del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Segundo. Objeto

La convocatoria tiene por objeto la concesión de becas económicas para los deportistas con proyección en materia deportiva del municipio de Sabiñánigo, a título individual, que hayan destacado en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades deportivas.

Tercero. Bases Regulatoras

Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH n.º 76 de 19 de abril de 2024 y en el Plan Estratégico de subvenciones del periodo 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 3410-480.06.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". Las solicitudes de becas se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo, debiendo presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos

El importe total destinado a las becas para deportistas con proyección deportiva será distribuido de la siguiente forma: un 40 % del mismo a partes iguales entre todos los aspirantes que cumplan los requisitos de la convocatoria y el 60 % del mismo, según los méritos deportivos acreditados. No será obligatoria la distribución del 100 % de la cantidad consignada en los presupuestos. Se establece en 1.500€ el importe máximo a percibir por cada deportista becado.

Sabiñánigo , a 30 de julio de 2026

Berta Fernández Pueyo

La Alcaldesa

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3452

Siétamo

Secretaría

Exposición al público de la cuenta general de 2025

Apertura del plazo de exposición pública de la cuenta general de 2025

En cumplimiento del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. En caso de haberlas, se procederá a su examen por parte de la Comisión especial que emitirá nuevo informe.

Siétamo , a 27 de julio de 2026

José M^a Loscertales Aranda

Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3453

Siétamo

Secretaría

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y apertura del trámite de información pública

El Pleno del Ayuntamiento de Siétamo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2026 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse durante el horario de atención al público en las oficinas municipales, así como, en su caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sietamo.sedipualba.es/>)

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en los términos previstos en la normativa aplicable.

Siétamo , a 27 de julio de 2026

José M^a Loscertales Aranda

Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3454

Siétamo

Secretaría

Aprobación provisional de Ordenanza Reguladora del precio público del espacio municipal de coworking de Siétamo

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el espacio municipal de coworking de Siétamo y apertura del trámite de información pública.

El Pleno del Ayuntamiento de Siétamo, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2026, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el espacio municipal de coworking de Siétamo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse durante el horario de atención al público en las oficinas municipales y, en su caso, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sietamo.sedipualba.es/>)

Si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor en los términos legalmente previstos.

Siétamo , a 27 de julio de 2026

José M^a Loscertales Aranda

El Alcalde

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3455

Sopeira**Secretaría**

Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2026

Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2026, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 4/2026 de Modificación de Créditos del Presupuesto del ejercicio 2026, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, queda elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2026, por lo que se publica el mismo, resumido por capítulos, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	2.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	280,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	26.748,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		29.628,86

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	29.628,86
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

	Total Aumentos	29.628,86
--	----------------	-----------

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

Sopeira , a 27 de julio de 2026

Manuel Iglesias Meléndez
El Alcalde-Presidente

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3456

Tolva

Secretaría

Exposición pública Padrón tasa por la prestación del servicio de agua potable correspondiente al segundo semestre 2025

Aprobación padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2025 y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva.

Habiéndose aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2025 y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica <http://tolva.sedelectronica.es>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Tolva

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Tolva.

Horario: Martes y jueves de 17 a 19 horas, desde el 3 de agosto de 2026 hasta el día 5 de octubre de 2026.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

TOLVA , a 30 de julio de 2026

Isidro Franco March

Alcalde

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3457

Vencillón

Secretaría

Aprobación provisional proyecto de obras

Aprobación provisional proyecto de obras Redistribución interior en vivienda municipal, para consecución de dos viviendas POS 2026 Ref. 400

Vencillón, a 30 de julio de 2026

Ramón Capel Vitales
Alcalde-Presidente

**Expediente 1863866D: Aprobación, si procede,
Proyecto de 'REDISTRIBUCIÓN INTERIOR EN
VIVIENDA MUNICIPAL PARA CONSECUCCIÓN DE
DOS VIVIENDAS' POS 2026.**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el siguiente Proyecto de obras de 'Redistribución interior en vivienda municipal para consecución de dos viviendas' POS 2026 Ref.400, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Carlos Antonio Simón Calucho Casas, colegiado núm. 1.350 del COAT de Huesca, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.906,69 € IVA incluido.

En cumplimiento del artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el citado documento técnico queda expuesto al público durante quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://vencillon.sedipualba.es>

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Vencillón, a 30 de julio de 2026.

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente

Fdo. Ramón Capel Vitales.

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 3458

La Litera La Llitera

Secretaría

Aprobación inicial reglamento gestión del tiempo de trabajo del personal al servicio de la comarca de la Litera/la Llitera.

Aprobación inicial reglamento gestión del tiempo de trabajo del personal al servicio de la comarca de la Litera/la Llitera.

Tamarite de Litera, a 28 de julio de 2026

Tania Solans Raluy
Presidenta de la Comarca

ANUNCIO

**APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO GESTIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO DEL
PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMARCA DE LA LLITERA/LA LLITERA.**

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Litera/La Llitera, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2026, aprobó provisionalmente el Reglamento regulador de la gestión del tiempo de trabajo del personal al servicio de la Comarca de La Litera/La Llitera.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://lalitera.sedipualba.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tamarite de Litera, en la fecha de la firma electrónica

La Presidenta, Tania Solans Raluy.

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 3459

La Litera La Llitera

Secretaría

Aprobación inicial reglamento interno de los programas experienciales de empleo y formación.

Aprobación inicial reglamento interno de los programas experienciales de empleo y formación.

Tamarite de Litera, a 28 de julio de 2026

Tania Solans Raluy
Presidenta de la Comarca



NIF: P2200131G

Secretaría

Expediente 1865351Q

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO INTERNO DE LOS PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA.

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Litera/La Llitera, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2026, aprobó provisionalmente el Reglamento interno de los programas experienciales de empleo y formación en la Comarca de La Litera/La Llitera.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://lalitera.sedipualba.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tamarite de Litera, en la fecha de la firma electrónica

La Presidenta, Tania Solans Raluy.

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 3460

Ribagorza

Secretaría

Aprobación inicial modificación presupuestaria 20/2026

Aprobación inicial modificación presupuestaria 20/2026

Información pública

Aprobación inicial modificación presupuestaria 20/2026

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 20 de Modificación Presupuestaria de la COMARCA DE RIBAGORZA para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Graus , a 30 de julio de 2026

Roque Vicente Lanau

Presidente

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 3461

ESCARRILLA

Secretaría

Modificación presupuestaria 5/2026

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 5/2026

MODIFICACIÓN DEFINITIVA N.º 5/2026 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON ANULACIÓN DE CRÉDITOS.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Expediente 5/2026 de Modificación Presupuestaria por crédito extraordinario con cargo a la anulación de créditos del presupuesto de la Entidad Local Menor de Escarrilla para el ejercicio 2026, queda aprobado definitivamente con fecha 23 de julio de 2026, a la vista de lo cual, y de conformidad con el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto, resumida por capítulos

Baja de aplicaciones de gasto.

Capítulo	Denominación	Importe.
6	Tubería Suministro Agua Captación DPH.	5.411,69
Total Aumentos.		5.411,69

Alta en aplicaciones de gasto.

Capítulo	Denominación	Importe.
6	Otros gastos en Inversiones de bienes patrimoniales.	5.411,69
Total Aumentos.		5.411,69

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art 171 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESCARRILLA, a 27 de julio de 2026

Victor Mamuel Solano Lamenca

Alcalde Pedaneos

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 3462

El Temple

Secretaría

Bases y convocatoria de bolsa de trabajo de Personal de Limpieza

Aprobación de bases y convocatoria de proceso selectivo, por concurso de méritos, para la constitución de una bolsa de trabajo de Personal de Limpieza en la Entidad Local Menor de El Temple

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía-Pedánea 34/2026 de fecha 27 de julio de 2026 las bases reguladoras y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Personal de Limpieza de la Entidad Local Menor de El Temple, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor [<https://eltemple.sedipualba.es/>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de Personal de Limpieza de la Entidad Local Menor de El Temple, con las siguientes características:

Denominación de la plaza: Personal de Limpieza.

Régimen: Personal laboral temporal.

Categoría profesional: Agrupaciones Profesionales.

Sistema selectivo: Concurso de méritos.

Jornada: 30 horas semanales.

Entidad convocante: Entidad Local Menor de El Temple.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición de servicios de limpieza en los edificios y espacios municipales de la

Entidad Local Menor de El Temple, con personal capacitado para la correcta prestación de dicho servicio, con carácter temporal y siempre que no se cuente para ello con personal propio.

El contrato será de personal laboral con carácter temporal, bajo alguna de las modalidades contractuales de duración determinada que en cada momento resulten procedentes conforme a la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La bolsa de trabajo que se forme en virtud del presente procedimiento de selección permanecerá vigente en tanto no se forme una nueva que la deje sin efecto o hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público.

Podrá establecerse período de prueba en cada contrato, que no excederá de un mes cuando la duración del contrato sea igual o inferior a seis meses, de conformidad con el artículo 14.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. No podrá establecerse período de prueba cuando la persona trabajadora ya hubiera desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Entidad Local Menor de El Temple, bajo cualquier modalidad de contratación, conforme al artículo 14.1, último párrafo, del citado texto refundido.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades de personal puestas de manifiesto en la Entidad Local Menor de El Temple, así como las que puedan producirse con posterioridad, en tanto permanezca vigente la bolsa de trabajo que se cree.

SEGUNDA. Vigencia de la bolsa de trabajo

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y su duración coincidirá en cada caso con el período de necesidad del servicio conforme a la fase descrita en la base primera, entendiéndose extinguida la relación laboral a la finalización de dicho período y según las necesidades del servicio.

La bolsa de trabajo que se constituya en virtud del presente procedimiento permanecerá vigente en tanto no se forme una nueva que la deje sin efecto o hasta la conformación de la que resulte de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2027.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para ejercer funciones similares a las propias del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No se exige la posesión de titulación académica alguna, de conformidad con la disposición adicional sexta del TREBEP, al tratarse de un puesto clasificado en el grupo de Agrupaciones Profesionales (artículo 76 del TREBEP). Las bases no exigen como requisito de participación la acreditación de haber superado la enseñanza básica obligatoria.

Se reservará un cupo del 7 % de las plazas resultantes de la bolsa para su cobertura por personas con discapacidad, conforme al artículo 59 del TREBEP, siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, sin perjuicio de que, dado el reducido tamaño de la bolsa, la reserva se haga efectiva cuando el número de llamamientos lo permita.

CUARTA. Cometidos del puesto

Limpieza de los siguientes edificios y espacios públicos municipales de la Entidad Local Menor de El Temple: edificio del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor, consultorio médico, escuelas, local de la Tercera Edad, ludoteca, pabellón municipal y demás espacios en situaciones especiales, tales como fiestas locales y análogos.

QUINTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I), en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán a la Alcaldía-Pedánea de la Entidad Local Menor de El Temple y se presentarán en el Registro Electrónico General o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor [<https://eltemple.sedipualba.es/>].

A la instancia (Anexo I) se acompañará el documento de autobaremación (Anexo II) junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse, siendo la Entidad Local Menor de El Temple responsable del tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Pedánea dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de la Entidad Local Menor, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones, mediante Decreto de la Alcaldía-Pedánea se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de la Entidad Local Menor. En esta misma resolución se hará constar el día de la valoración de méritos y la designación nominal de la Comisión de Valoración.

No obstante lo anterior, si de la relación de solicitudes presentadas no resultase ningún aspirante excluido, la Alcaldía-Pedánea aprobará directamente, mediante Decreto, la lista definitiva de admitidos,

sin necesidad de trámite de subsanación ni de nueva publicación de lista provisional, haciendo constar en la misma resolución el día de la valoración de méritos y la designación nominal de la Comisión de Valoración.

SÉPTIMA. Comisión de Valoración

El órgano de selección será una Comisión de Valoración de carácter colegiado, cuya composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, con tendencia a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del TREBEP.

No podrán formar parte de la Comisión de Valoración el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

Atendido el reducido tamaño de la Entidad Local Menor de El Temple, la Comisión de Valoración podrá integrarse por personal técnico o administrativo del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego o de otras Administraciones Públicas, debiendo sus miembros poseer una titulación o cualificación igual o superior a la requerida para el puesto y quedar sujetos a las causas de abstención y recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición de la Comisión se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Entidad Local Menor. La Comisión resolverá por mayoría de votos de los presentes las dudas que surjan de la aplicación de estas bases, así como la actuación procedente en los casos no previstos, con voto de calidad de la Presidencia en caso de empate.

OCTAVA. Sistema de selección: concurso de méritos

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos, al amparo del artículo 61.7 del TREBEP, con un máximo de 10 puntos distribuidos del siguiente modo:

a) Formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 3 puntos.

De 0 a 25 horas: 0,10 puntos por curso.

De 26 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.

De 51 a 100 horas: 0,40 puntos por curso.

Superior a 100 horas: 0,50 puntos por curso.

Únicamente se valorarán los cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto (limpieza, higiene, prevención de riesgos laborales y análogos), justificados mediante fotocopia compulsada del título o certificado donde conste la entidad que lo imparte, organiza u homologa, la materia, el programa y el número de horas. No se valorarán jornadas, seminarios, mesas redondas, debates o actividades análogas.

b) Experiencia profesional: hasta un máximo de 7 puntos.

Servicios prestados en cualquier Administración Pública, en puesto de funcionario o de personal laboral, con la categoría de personal de limpieza, a jornada completa: 0,40 puntos por mes trabajado. Las fracciones inferiores a un mes no serán computadas. Si los servicios no fueron prestados a jornada completa, la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada.

Servicios prestados en el sector privado en la categoría de personal de limpieza, a jornada completa: 0,30 puntos por mes trabajado. Las fracciones inferiores a un mes no serán computadas. Si los servicios no fueron prestados a jornada completa, la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad correspondiente. Los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social, al que se acompañará el contrato de trabajo y /o la vida laboral o, en su defecto, cualquier documento en el que conste la categoría desempeñada.

La puntuación total vendrá determinada por la suma aritmética de los puntos obtenidos en los apartados a) y b). Una vez valorados los méritos se publicará el acta de valoración provisional en la sede electrónica de la Entidad Local Menor, concediéndose un plazo de tres días hábiles de alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin alegaciones, la Comisión de Valoración elevará directamente la propuesta definitiva.

El orden de colocación de los aspirantes en la bolsa se establecerá de mayor a menor puntuación total. En caso de empate, será criterio dirimente, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional; si persistiera el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación; y, si aún así continuara el empate, se resolverá por sorteo.

NOVENA. Constitución de la bolsa

Concluida la valoración de méritos, mediante Decreto de la Alcaldía-Pedánea se constituirá la bolsa de trabajo con la relación definitiva de aspirantes ordenada por puntuación, que se publicará en la sede electrónica de la Entidad Local Menor de El Temple.

DÉCIMA. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para nombramiento como personal laboral temporal por el orden establecido, siempre que concurra alguna de las circunstancias para las que se ha constituido la bolsa conforme a la base primera.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo con la Entidad Local Menor de El Temple causará baja temporal en la bolsa durante la vigencia de aquel, reincorporándose, una vez finalizado, en el puesto que le corresponda según su puntuación.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, que habrán de notificarse por escrito a la persona interesada: la no aportación de la documentación que le fuera requerida, así como la falsedad en la documentación relativa a los requisitos exigidos en la base tercera o a los méritos alegados, sin perjuicio de las responsabilidades que dicha conducta pudiera generar; no comparecer a la toma de posesión dentro del plazo establecido; no someterse al reconocimiento médico o no superarlo por obtener la calificación de «no apto».

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionarán el cambio de la persona interesada al último lugar de la misma.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo con mantenimiento de la posición en la bolsa: estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquiera de las tres entidades del municipio de Gurrea de Gállego, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino; estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses; ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La no acreditación documentada de estas circunstancias en el plazo que se indique no será causa de exclusión, pero supondrá el paso de la persona afectada al último lugar de la bolsa.

El orden de llamamiento será riguroso, por orden de puntuación. El aspirante localizado dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro horas para dar contestación a la oferta, realizándose como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas, al menos dos de ellos en días diferentes.

De no poder localizarse a la persona aspirante tras los intentos señalados, se llamará a la siguiente de la lista, quedando la primera en la misma posición que tenía adjudicada, sin perjuicio de dejar constancia por escrito en el expediente de las gestiones realizadas.

UNDÉCIMA. Aportación de documentación y contratación

La persona aspirante llamada y propuesta para su contratación deberá aportar, previa aceptación, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la siguiente documentación: fotocopia del documento nacional de identidad, NIE o equivalente; fotocopia de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social; declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme al artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y al artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril; certificado de titularidad de cuenta bancaria, a efectos del pago de retribuciones; documentos originales o copias compulsadas que sean requeridos y hayan sido aportados para la valoración de méritos o como requisito de admisión.

La persona aspirante deberá someterse, previa citación, a reconocimiento médico a efectos de valorar su capacidad para el desempeño de las tareas del puesto. Si dentro del plazo señalado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera la carencia de alguno de los requisitos exigidos en la base tercera o de los méritos alegados, no podrá procederse a la contratación, quedando anuladas las actuaciones realizadas al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la solicitud inicial.

Completada la documentación, se procederá al nombramiento como personal laboral temporal mediante Decreto de la Alcaldía-Pedánea, que identificará expresamente la plaza, la modalidad contractual aplicable conforme a la base primera, la persona sustituida o la causa de la cobertura temporal, la jornada y la causa de extinción del contrato.

DUODÉCIMA. Legislación aplicable

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el ámbito autonómico será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en particular su artículo 92.1, en cuanto atribuye a la Alcaldía-Pedánea las competencias propias de la Alcaldía en el ámbito de la Entidad Local Menor.

Asimismo, será de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Laboral de la Administración Local de Aragón, suscrito entre la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y

Provincias y las organizaciones sindicales, al que se encuentra adherida la Entidad Local Menor de El Temple, en todo lo que no resulte incompatible con la normativa estatal básica.

DECIMOTERCERA. Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados por la Entidad Local Menor de El Temple, como responsable del tratamiento, para las finalidades propias de la gestión del proceso selectivo, pudiendo ejercitarse ante ella los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando la causa de la solicitud y acreditando la identidad de la persona interesada.

DECIMOCUARTA. Competencia

La aprobación de las presentes bases y de la convocatoria, la resolución de las incidencias del proceso selectivo, la constitución definitiva de la bolsa de trabajo y la formalización de los contratos que correspondan son competencia de la Alcaldía-Pedánea de la Entidad Local Menor de El Temple, al amparo del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 92.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, sin que se precise acuerdo de la Junta Vecinal.

DECIMOQUINTA. Interpretación de las bases y recursos

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las presentes bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la vía jurisdiccional social que corresponda conforme al artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social”.

El Temple , a 27 de julio de 2026

Fernando Santacruz Solsona

Alcalde Pedáneo



Entidad Local Menor
EL TEMPLE

ANEXO I. SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada

Nombre y apellidos	NIF
Discapacidad (Sí / No)	Grado (en su caso)

Datos a efectos de notificaciones

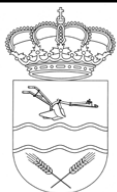
Medio de notificación (indicar: Electrónica / Postal)		
Dirección		
Código postal	Municipio	Provincia
Teléfono / Móvil	Correo electrónico	

La Administración verificará la identidad de las personas interesadas mediante comprobación de su nombre y apellidos que consten en el documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Objeto de la solicitud

EXPONE: Que, vista la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Personal de Limpieza de la Entidad Local Menor de El Temple (expediente n.º 1847282W), publicada en la sede electrónica de la Entidad Local Menor [<https://eltemple.sedipualba.es/>] y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD



Entidad Local Menor
EL TEMPLE

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para ejercer funciones similares a las propias del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con el artículo 61.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección por concurso de méritos referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

☐ He sido informado de que la Entidad Local Menor de El Temple va a tratar y guardar los datos aportados en esta instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril.

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____



Entidad Local Menor
EL TEMPLE

ANEXO II. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Datos de la persona interesada

Nombre y apellidos	NIF
Discapacidad (Sí / No)	Grado (en su caso)

Cursos de formación y perfeccionamiento

Se justificarán mediante fotocopia compulsada del título o certificado del curso, donde conste la entidad que lo imparte, organiza u homologa, la materia, el programa y el número de horas. No se valorarán jornadas, seminarios, mesas redondas, debates o actividades análogas

A) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO — Máx. 3 puntos		
Nombre del curso	Nº horas	Total puntos
TOTAL (A)		

Experiencia profesional

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad correspondiente. Los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social, al que se acompañará el contrato de trabajo y/o la vida laboral o, en su defecto, cualquier documento en el que conste la categoría desempeñada. En caso de jornada inferior a la completa, la puntuación se aplicará proporcionalmente a su duración.



Entidad Local Menor
EL TEMPLE

B1) EXPERIENCIA PROFESIONAL — Administración Pública (0,40 puntos por mes trabajado a jornada completa)			
Entidad / puesto de trabajo	Jornada	Total meses	Total puntos
TOTAL (B1)			

B2) EXPERIENCIA PROFESIONAL — Sector privado (0,30 puntos por mes trabajado a jornada completa)			
Entidad / puesto de trabajo	Jornada	Total meses	Total puntos
TOTAL (B2)			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (B1 + B2) — Máx. 7 puntos			

Resumen de la autobaremación

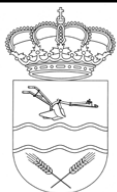
TOTAL AUTOBAREMACIÓN — Máx. 10 puntos	
A) Cursos de formación y perfeccionamiento	
B1) Experiencia profesional — Administración Pública	
B2) Experiencia profesional — Sector privado	
TOTAL PUNTOS CONCURSO	

Deber de informar sobre protección de datos

☐ He sido informado de que la Entidad Local Menor de El Temple va a tratar y guardar los datos aportados en este anexo y en la documentación que lo acompaña para la tramitación y gestión del presente expediente, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril.

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos y méritos facilitados son ciertos.



Entidad Local Menor
EL TEMPLE

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____